

## c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada obligación — Pesetas
112,4	7.250,00	11.240,00
112,5	5.450,00	11.250,00
112,6	2.775,00	11.260,00
112,7	8.000,00	11.270,00
112,8 y superiores	26.660,57	11.278,90

## 5. Peticiones no competitivas.

Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 10.050,40 y 10.547,60 pesetas por cada Bono a tres y cinco años y de 10.131,10 y 11.278,90 pesetas por cada Obligación a diez y quince años, respectivamente.

## 6. Segundas vueltas.

No se han presentado peticiones a las segundas vueltas de estas subastas.

Madrid, 5 de diciembre de 1996.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

**27835** RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de una emisión de obligaciones de la entidad financiera Instituto de Crédito Oficial (ICO).

La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que desarrolla el Mercado de la Deuda Pública en Anotaciones establece, en su artículo 55, que las Comunidades Autónomas y otras entidades y sociedades públicas podrán negociar en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones aquellas categorías de valores que emitan bajo esa forma de representación.

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, que regula la adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, establece en su disposición adicional segunda el procedimiento para aplicar lo previsto en el artículo 55 de la Ley citada.

En su virtud, previo informe favorable del Banco de España y haciendo uso de las facultades que se me confieren en la Orden de 6 de julio de 1993, he resuelto:

Autorizar la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de una emisión de obligaciones del Instituto de Crédito Oficial (ICO), cuyas características básicas son:

Nominal de la emisión: 43.000 millones de pesetas.

Instrumentación: Obligaciones simples al portador.

Precio de la emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Nominal unitario: 10.000 pesetas.

Fecha de emisión: 2 de enero de 1997.

Tipo de interés: Fijo del 6,75 por 100 anual.

Amortización final: Por su valor nominal, el 2 de enero de 2007.

Pago de intereses: Por anualidades vencidas el 2 de enero de cada año, hasta la fecha de su amortización, siendo el primero a pagar por su importe completo el correspondiente al 2 de enero de 1998.

Materialización: Anotaciones en cuenta.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de diciembre de 1996.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

**27836** RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de una emisión de bonos, a tipo variable, emitida por la Comunidad Autónoma de Madrid.

La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que desarrolla el Mercado de la Deuda Pública en Anotaciones establece, en su artículo

55, que las Comunidades Autónomas podrán negociar en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones aquellas categorías de valores que emitan bajo esa forma de representación.

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, que regula la adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, establece en su disposición adicional segunda el procedimiento para aplicar lo previsto en el artículo 55 de la Ley citada.

En su virtud, previo informe favorable del Banco de España y haciendo uso de las facultades que se me confieren en la Orden de 6 de julio de 1993, he resuelto:

1. Autorizar la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de una emisión de bonos de la Comunidad Autónoma de Madrid, a tipo variable, determinado por el Libor de la peseta a seis meses, más un diferencial de siete puntos básicos, emisión de 20 de diciembre de 1996, amortización 20 de diciembre del 2001, por un importe máximo de 10.000 millones de pesetas.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de diciembre de 1996.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

**27837** RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de una emisión de bonos emitida por la Comunidad Autónoma de Madrid.

La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que desarrolla el Mercado de la Deuda Pública en Anotaciones establece, en su artículo 55, que las Comunidades Autónomas podrán negociar en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones aquellas categorías de valores que emitan bajo esa forma de representación.

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, que regula la adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, establece en su disposición adicional segunda el procedimiento para aplicar lo previsto en el artículo 55 de la Ley citada.

En su virtud, previo informe favorable del Banco de España y haciendo uso de las facultades que se me confieren en la Orden de 6 de julio de 1993, he resuelto:

1. Autorizar la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de una emisión de bonos de la Comunidad Autónoma de Madrid, al 6,30 por 100 anual, emisión de 18 de diciembre de 1996, amortización 18 de diciembre del 2001, por un importe máximo de 15.000 millones de pesetas.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de diciembre de 1996.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

**27838** RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1996, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la exención prevista en el artículo 9.uno.i) de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al premio «Fernando Albi 1996», dotado por la excelentísima Diputación Provincial de Alicante.

Vista la instancia formulada por la excelentísima Diputación Provincial de Alicante, conjuntamente con el Colegio Oficial de Secretarios, Intervenientes y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de Alicante, en calidad de convocantes, con número de identificación fiscal P-03000006 y Q-036606E, respectivamente, presentada con fecha 25 de octubre de 1996 en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Alicante, en la que se solicita la concesión de la exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos, prevista en el artículo 9.uno.i) de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), al premio «Fernando Albi 1996», dotado por la excelentísima Diputación Provincial de Alicante;